



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

6589

Resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, de 24 de febrero de 2016, por la cual se deja sin efecto la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 27 de mayo de 2015 (publicación en el BOIB n.º 88, de 13 de junio), así como el resto de los actos dictados en la tramitación del procedimiento administrativo de la convocatoria mencionada

“Antecedentes

1.- El 28 de abril de 2015, la directora insular de Cultura y Patrimonio dictó memoria justificativa para la aprobación de la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen.

2.- El 28 de abril de 2015, el secretario técnico de Cultura, Patrimonio y Deportes emitió informe sobre los aspectos jurídicos de las bases de la convocatoria y dictó propuesta de resolución de aprobación de la convocatoria y de las bases que tienen que regirla.

3.- Mediante informe de la Intervención, de 19 de mayo de 2015, se fiscalizó de conformidad la aprobación de la convocatoria.

4.- El 22 de mayo de 2015, el vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes dictó propuesta de acuerdo de aprobación de la convocatoria y de las bases que tienen que regirla.

5.- El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó, mediante acuerdo de 27 de mayo de 2015, la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen. La dotación de esta convocatoria, con cargo en la partida 20.33210.76200 del presupuesto del Consejo de Mallorca correspondiente al ejercicio 2015, es de 100.000,00 €.

6.- Vistas las actas de sesión de 2 y 4 de septiembre, y 14 de octubre de 2015, la Comisión Evaluadora de las solicitudes de equipamientos de bibliotecas, estudió y evaluó las solicitudes y fijó el importe de las subvenciones, con determinación del importe o valor económico inicial de la ayuda en especie.

7.- Vistas las actas de sesión de 2 y 4 de septiembre, y 15 de octubre de 2015, la Comisión Evaluadora de las solicitudes de equipamientos de archivos, estudió y evaluó las solicitudes y fijó el importe de las subvenciones, con determinación del importe o valor económico inicial de la ayuda en especie.

8.- Vistas las actas de sesión de 12 de agosto, y 23 de septiembre de 2015, la Comisión Evaluadora de las solicitudes de equipamientos de museos, estudió y evaluó las solicitudes y fijó el importe de las subvenciones, con determinación del importe o valor económico inicial de la ayuda en especie.

9.- Mediante oficios de 27 de octubre, 5 y 9 de noviembre de 2015, la jefa de servicio de la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura solicitó al servicio de Informática y al servicio de Cultura, informes técnicos relativos a la adquisición de equipamientos informáticos y otros equipamientos objeto de dotación, de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

10.- El 16 de noviembre de 2015, a través del informe pertinente con anexo adjunto, el Servicio de Informática ha propuesto el modelo de los equipamientos que se tendrían que adquirir (ordenador de escritorio, ordenador portátil, y escáner), en función de las consultas hechas, por una parte en el Catálogo Oficial de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras y, por otra parte, a los técnicos del Consorcio TIC Mallorca, a fin de que sea el más aviniéndose de acuerdo con el objeto y las finalidades de la convocatoria mencionada.

11.- El 19 de noviembre de 2015, la jefa de la Sección de Museos y Bellas Artes del Servicio de Cultura ha emitido el informe técnico justificativo de propuesta sobre la dotación de los equipamientos de museos (termohigrómetro –portátil y de vitrina-, luxómetro, caja de plástico con tapadera, y plancha ethafoam) más adecuados para alcanzar las finalidades y los objetivos de la convocatoria de referencia, los cuales no se incluyen en el Catálogo Oficial de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras.





12.- El 26 de noviembre de 2015, la técnica superior bibliotecaria de la Sección de Bibliotecas del Servicio de Cultura ha emitido dos informes técnicos justificativos de propuesta sobre la dotación de los equipamientos de bibliotecas: uno, con respecto a la adquisición del modelo de impresora de carnés más adecuada para alcanzar las finalidades y los objetivos de la convocatoria de referencia, el cual se incluye en el Catálogo Oficial de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras; y el otro, con respecto a la adquisición del modelo de lector de libros de electrónicos más adecuado para alcanzar las finalidades y los objetivos de la convocatoria de referencia, el cual no se incluye en el Catálogo Oficial de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras.

13.- El 17 de diciembre de 2015, la jefa de la Sección de Archivos y Patrimonio Documental del Servicio de Cultura ha emitido el informe técnico justificativo de propuesta sobre la dotación de los equipamientos de archivos (aspirador con filtros Hepa para la limpieza; termohigrómetro; caja de conservación para documentación, libros y fotografías; sobre y material de conservación para documentación y fotografías; reposa libros) más adecuados para alcanzar las finalidades y los objetivos de la convocatoria de referencia, los cuales no se incluyen en el Catálogo Oficial de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras.

14.- Vista el acta de sesión de 11 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de las solicitudes de equipamientos de bibliotecas, fijó el importe de las subvenciones, con determinación de los equipamientos objeto de esta ayuda correspondientes a cada entidad propuesta como beneficiaria.

15.- Vista el acta de sesión de 11 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de las solicitudes de equipamientos de museos, fijó el importe de las subvenciones, con determinación de los equipamientos objeto de esta ayuda correspondientes a cada entidad propuesta como beneficiaria.

16.- Vista el acta de sesión de 17 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de las solicitudes de equipamientos de archivos, fijó el importe de las subvenciones, con determinación de los equipamientos objeto de esta ayuda correspondientes a cada entidad propuesta como beneficiaria.

17.- El 30 de diciembre de 2015, el jefe de sección de la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura emitió diligencia sobre el estado de tramitación del expediente de referencia, en el que hace constar: la relación de los actos que integran el procedimiento administrativo así como la falta de adjudicación de las ayudas en especie objeto de la convocatoria, vinculada a la adjudicación de los contratos para el suministro de los equipamientos y, como consecuencia de ello, la inexistencia de ningún acto administrativo mediante el cual se acuerde el compromiso o disposición del gasto, y, al mismo tiempo, de la documentación contable (D) correspondiente.

18.-La secretaria técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes ha informado, mediante memoria d'11 de enero de 2016, sobre la oportunidad y justificación de dejar sin efecto la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 27 de mayo de 2015 (publicación en el BOIB nº. 88, de 13 de junio), así como el resto de los actos dictados en la tramitación del procedimiento administrativo de la convocatoria mencionada, ante la inexistencia de ningún compromiso de gasto que vincule al Consejo de Mallorca enfrente de terceros y de la imposibilidad material de finalizar, dentro del ejercicio presupuestario del año 2015 y de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, esta tramitación, y con la finalidad de optimizar, si ocurre y por razones de interés público, una vez visto el contenido del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2016, la dotación económica disponible que se aplique a la convocatoria de ayudas económicas de este año destinada a los ayuntamientos para la mejora y modernización de sus equipamientos de archivos, bibliotecas y museos, y, de esta manera, poder continuar con el proceso de mejora de la infraestructura y de los equipamientos culturales esenciales para los ayuntamientos en el ámbito territorial de la isla de Mallorca.

19. La secretaria técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado, el día 5 de febrero de 2016, vistos los antecedentes antes relacionados y los fundamentos de Derecho que se exponen, propuesta de resolución para dejar sin efecto la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 27 de mayo de 2015 (publicación en el BOIB nº. 88, de 13 de junio), así como el resto de los actos dictados en la tramitación del procedimiento administrativo de la convocatoria mencionada.

20. La Unidad Jurídica Administrativa de Cultura ha informado favorablemente, el 5 de febrero de 2016, esta propuesta de resolución.

21. Día 16 de febrero de 2016, la Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad.

Fundamentos de Derecho

1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre).

2. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 176, de 25 de julio)



3.- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) (BOE nº. 59, de 9 de marzo).

4.- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (BOE nº. 101, de 27 de abril).

5.- Bases de ejecución que rigen el presupuesto general del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2016 y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen.

6.- Instrucciones para el cierre del ejercicio presupuestario del 2015 del Consejo de Mallorca.

Vistos los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos, y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 2 del vigente Decreto de organización del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 109, de 18 de julio de 2015) y la base 23.5 de ejecución presupuestaria del Consejo de Mallorca correspondiente al ejercicio 2016,

Resuelvo

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria de subvenciones en especie año 2015 para la dotación de los equipamientos de las bibliotecas, de los archivos y de los museos de las entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 27 de mayo de 2015 (publicación en el BOIB nº. 88, de 13 de junio), así como el resto de los actos dictados en la tramitación del procedimiento administrativo de la convocatoria mencionada.

Segundo.- Notificar esta resolución a la Intervención General del Consejo de Mallorca, y ordenar su publicación en el BOIB.”

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta, que se produce tres meses después de la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución.

No obstante, se puede presentar, si es el caso, cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 21 de marzo de 2016

**El secretario técnico del Departamento
de Cultura, Patrimonio y Deportes por delegación**

(Resolución de 20 de julio 2015, BOIB nº. 159, de 31 de octubre)

Jaume Colom Adrover

